



**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 19/01/2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 2014 DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE MAYO DE 2014.**



Vistos los expedientes instruidos por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, iniciados mediante la presentación de solicitudes, para la obtención de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas, al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2014 (BOJA num. 91 del 14/05/2014), en adelante la Orden, de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El 21/01/2015 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural resolución de fecha 19/01/2015, por la que se resuelve la convocatoria de 2014 de las ayudas reguladas por la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y efectúa su convocatoria para 2014.

**Segundo.-** Tras la publicación de la citada resolución, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, advierte error en su propuesta al haberse incluido en el Anexo III de expedientes archivados por desistimiento, los expedientes IA-09-23-2014-034 y IA-09-23-2014-094, que, de acuerdo con el motivo de denegación, deben estar incluidos en el Anexo IV correspondiente a expedientes denegados por incumplimiento de requisitos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA  
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: jxqF/+kZo38NxUfcEf+qcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO	FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3



jxqF/+kZo38NxUfcEf+qcg==



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014 (BOJA num. 91 del 14/05/2014).

**Segundo.-** En virtud del artículo 105.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

*“2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

**Tercero.-** Al amparo del artículo 15 de la Orden de 6 de mayo de 2014, se dispone en el Cuadro-Resumen, apartado 13, sobre órganos competentes, que el Órgano competente para resolver es la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, que actúa por Delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, y la propuesta efectuada por el Jefe del Servicio de Industrias Agrarias

## RESUELVE

**Único.-** Rectificar la resolución de 19/01/2015 de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se resuelve la convocatoria de 2014 de las ayudas reguladas por la Orden de 6 de mayo de 2014, en el sentido de excluir del Anexo III, relativo a expedientes archivados por desistimiento, los expedientes que se relacionan a continuación que quedarán incluidos en el Anexo IV de expedientes denegados por incumplimiento de requisitos, por los motivos que se detallan:



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA  
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: jxqF/+kZo38NxUfcEf+qcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO	FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



jxqF/+kZo38NxUfcEf+qcg==



Expediente	Razón Social	CIF	Art. Aplicable	Causa de Denegación
IA-09-23-2014-034	Aceites Castellar ,S.L.	B23460207	Art. 14	Por tener valor cero la puntuación total en los criterios de valoración
IA-09-23-2014-094	Industrias San Pedro, S.A.	A23032105	Art. 14	Por tener valor cero la puntuación total en los criterios de valoración

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla,

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS  
AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA,

Firmado: Ana M<sup>a</sup> Romero Obrero.



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA  
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código Seguro de verificación: jxqF/+kZo38NxUfcEf+qcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO	FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



jxqF/+kZo38NxUfcEf+qcg==